



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.103
19 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 72 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Gerben Ringnalda,
Vicepresidente de la Comisión sobre la base de consultas
oficiosas respecto del proyecto de resolución A/C.2/36/L.58

Asistencia a Djibouti

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/93, de 13 de diciembre de 1977, 33/132, de 19 de diciembre de 1978, y 34/124, de 14 de diciembre de 1979, en las cuales, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la grave situación económica imperante en Djibouti e hizo un enérgico llamamiento a los Estados Miembros y a los organismos internacionales interesados para que prestasen ayuda a Djibouti de una manera eficaz y continua para permitirle hacer frente a la situación crítica derivada de sus dificultades económicas, y pidió al Secretario General que perseverase en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material,

Recordando asimismo su resolución 35/89 de 5 de diciembre de 1980, en la que señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica en que aún se hallaba Djibouti y la lista de los proyectos urgentes a corto y largo plazo presentada por el Gobierno de Djibouti,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Djibouti en cumplimiento de la resolución 35/89 de la Asamblea General,

1/ A/36/281.

Tomando nota de la crítica situación económica de Djibouti y de la lista formulada por el Gobierno de Djibouti de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

Observando con preocupación de que persisten aún los rigurosos efectos de la pertinaz sequía que imponen cargas considerables a la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país,

Tomando nota de la conclusión del Comité de Planificación del Desarrollo en su 17° período de sesiones, en respuesta a la solicitud de Djibouti para que se lo incluyese en la lista de los países menos adelantados, de que Djibouti no satisfacía los criterios existentes para ser incluido en dicha lista 2/,

Tomando nota de la declaración hecha el 6 de octubre de 1981 por el Coordinador de los Programas de Asistencia Económica Especial ante la Segunda Comisión, en la que destacó la importancia de los proyectos prioritarios para la diversificación de la economía y la urgencia de aumentar la asistencia financiera, material y técnica a Djibouti 3/,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa de asistencia económica internacional para Djibouti;
2. Apoya totalmente la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo del informe del Secretario General 4/;
3. Toma nota con reconocimiento de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
4. Señala a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica en que se halla Djibouti, la asistencia que se necesita inmediatamente para las víctimas de la sequía y la lista presentada por el Gobierno de Djibouti de proyectos urgentes a corto y largo plazo que requieren la ayuda financiera, según se expone en el anexo del informe del Secretario General;
5. Pide al Consejo Económico y Social que invite al Comité de Planificación del Desarrollo a que, habida cuenta de los nuevos datos e informaciones suministrados por el Gobierno de Djibouti y sobre la base de los criterios vigentes, considere la posibilidad de incluir a Djibouti en la lista de los países menos adelantados;

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 7 (E/1981/27), párr. 104.

3/ A/C.2/36/SR.7, párrs. 28 y 29.

4/ A/36/281.

6. Renueve su llamamiento a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que proporcionen a Djibouti amplia y adecuada asistencia bilateral y multilateral, en lo posible en forma de donaciones, para que Djibouti pueda hacer frente a sus dificultades económicas especiales;

7. Encarece a la comunidad internacional que haga aportes generosos a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas para facilitar la aportación de contribuciones a Djibouti;

8. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Djibouti, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1982;

9. Pide a los organismos especializados y otras organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Djibouti y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informe periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a Djibouti;

10. Pide al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) Continúe velando por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para movilizar recursos y coordinar la asistencia internacional a Djibouti;

c) Mantenga la situación en Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa de asistencia económica especial a Djibouti;

d) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Djibouti y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.
